

SEGURO AGRÍCOLA DE DAÑO MATERIAL DIRECTO Y AJUSTE EN PLANTA



DIRIGIDO A: ACUERDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SAS
CULTIVO: SACHA INCHI
TIPO DE PÓLIZA: 601-Seguro Agrícola de Daño Material Directo y Ajuste por Planta

NO. SP2026-2094

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

	TOMADOR	ASEGURADO	BENEFICIARIO
Nombre	ACUERDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SAS	ACUERDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SAS	ACUERDO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO SAS
Identificación	900074728	900074728	900074728
Teléfono	3004893308	3004893308	3004893308

INFORMACIÓN DEL RIESGO

Ubicación: SAN JUAN DE ARAMA	
Finca: LA MARCELA	
Densidad: 1.600	Variedad: SACHA INCHI

1/6/2025

Siembra o transplante

Fecha exacta en que el cultivo es sembrado, de acuerdo con la información otorgada por el productor.

25/05/2026

Inicio de vigencia

Fecha de expedición de la póliza que coincide con el momento en que el cultivo se encuentra asegurado. Esta fecha se puede dar en cualquier momento del ciclo.

365 días

Ciclo asegurado del cultivo

Corresponde a los días de vigencia de la póliza.

#VALUE!

Fin de vigencia

Corresponde a {Ciclo productivo (días)} días después de la emisión de la póliza. En todo caso la vigencia de la póliza termina con la cosecha del cultivo.

AMPAROS



Déficit de lluvia



Granizo



Vientos fuertes



Inundación



Avalancha



Deslizamiento



Incendio

Este seguro cubre la muerte de sus plantas ocurrida como consecuencia de los eventos climáticos cubiertos en los amparos. Los valores finales en este apartado para la emisión de la póliza, estarán sujetos al informe de análisis de riesgos que se obtiene como resultado de la visita en campo que se realiza a los cultivos objeto del seguro. Los valores presentados se utiliza como referencia de acuerdo con la información suministrada por el cliente.



Porcentaje de cobertura:
100%

Es el porcentaje cubierto sobre los costos de producción.



Área estimada (ha):
7 ha

Por cada lote o predio se emitirá una póliza. Cada lote corresponde a una superficie compacta de terreno que presenta colindancia específica y permanente, compuesta por el cultivo arraigado o por arraigar



Costos de establecimiento por hectárea (\$/ha):
\$25.000.000,00

Hace referencia al valor invertido en el cultivo desde la siembra hasta la cosecha, sin embargo, no incluye los costos de cosecha.



Densidad de plantas por hectárea:
1.600

La densidad de plantas por hectárea es el número de plantas sembradas por hectárea.



Valor asegurado / hectárea:
\$25.000.000

El valor asegurado se expresa en \$/ha y corresponde a la proporción cubierta de los costos de producción. Es decir, los costos de producción reportados con el porcentaje de cobertura aplicado.



Valor de referencia (\$/planta):
\$15.625

Es el valor pactado para la indemnización, y se determina dividiendo los costos de producción por hectárea entre la densidad de plantas.



Densidad asegurada por hectárea:
1.600


La densidad de plantas por hectárea es el número de plantas sembradas por hectárea objeto de seguro.



Tasa cobro prima:
4,50%

Se aplica sobre el valor asegurado, y determina el valor de la prima.


VALOR DEL SEGURO

Valor asegurado por ha: \$ 25.000.000	Área total asegurada: 7 Ha
 Valor asegurado total: \$ 175.000.000,00	

Prima neta total: \$ 7.875.000	Iva 5%: \$393.750
Prima total: \$ 8.268.750	

TASA DEDUCIBLE

El deducible corresponderá al valor de:
10,00% de la suma asegurada para todas la(s) cobertura(s) en su totalidad
10,00% de la suma asegurada para todas las demás coberturas

Subsidio del gobierno (%): 30%	Subsidio del gobierno(\$): \$ 2.362.500
Prima total a pagar por el asegurado incluido iva:  \$ 5.906.250	

OTROS BENEFICIOS:

Si como consecuencia de un evento amparado en la póliza la planta sufre daños pero no muere, se indemnizará el daño hasta por el 60% del Valor de la Inversión por planta, menos el deducible correspondiente.

COBERTURA DE DÉFICIT DE LLUVIA: Para efectos de la presente póliza, se entiende por Déficit de Lluvia la baja precipitación pluvial que ocasione cualquiera de los siguientes efectos, de forma separada o conjunta, en las plantas aseguradas: raquitismo, enanismo, enrollamiento, deshidratación o marchitez permanente, y que tenga como consecuencia inequívoca y definitiva la muerte de la planta.

La presente definición reemplaza y sustituye en su totalidad a la definición de este mismo peligro establecida en las Condiciones Generales de la póliza.

Se aclara y estipula expresamente que el presente seguro ampara única y exclusivamente la muerte de la planta (pérdida total del individuo) como consecuencia directa de los peligros de déficit de lluvia aquí definidos. En consecuencia, no quedan cubiertas bajo ninguna circunstancia las pérdidas parciales, mermas en el rendimiento, decrementos en el volumen de cosecha, ni ninguna afectación o retraso en el crecimiento, desarrollo vegetativo o capacidad de producción de las plantas aseguradas

CONDICIÓN PARTICULAR:

Revocación de la póliza a 10 días. En caso que la ASEGURADORA por cualquier causa o motivo, no pueda hacer efectivo el cobro del incentivo de subsidio a la prima que otorga el Gobierno Nacional, el TOMADOR deberá asumir la totalidad del valor de la prima cobrada en la póliza.

ACEPTACIÓN DE RIESGOS:

Como parte del proceso de inscripción se realizará una visita de asegurabilidad, la cual no genera obligación para que la aseguradora acepte el riesgo.

Fecha de siembra: 1/6/2025

GARANTÍA DE INCENDIO

- Contar con una brigada contra incendios entrenada, con facilidades para movilización, con las herramientas adecuadas y suficientes para el control de incendios.
- Contar al menos con una persona de manera permanente en la plantación, con las facilidades necesarias para convocar a los miembros de la brigada en caso necesario.
- Disponer de un tanque con agua que pueda ser movilizad o en un vehículo en caso necesario, con los dispositivos adecuados para su bombeo y aspersión con mangueras.
- Contar permanentemente con fuentes naturales o artificiales de agua dentro de los predios con distancia no mayor a 5 Km de cada uno de los predios asegurados.

GARANTÍA DE APUNTALAMIENTO (BANANO Y PLATANO)

- Para aplicar a la cobertura de vientos fuertes, el cultivo debe contar con las medidas mínimas de prevención contra dicho evento y para ello al menos el 30% de la población de plantas aseguradas del cultivo de plátano o banano debe contar con medidas de apuntalamiento o amarre una vez la inflorescencia haya emergido como se describen a continuación:
- Para el amarre, las plantas deben estar amarradas a sus vecinas o a tutores con una cuerda de polipropileno o nylon en sentido contrario a la inflorescencia como contrapeso a la inclinación de la planta. La altura del amarre preferiblemente debe estar entre la tercera y la cuarta hoja de la planta.
- Para el apuntalamiento, se espera encontrar dos guaduas, cañas, o algo similar ubicados debajo de la inflorescencia, sosteniendo el peso de la planta.

GARANTÍA DE PAGO:

Se debe pagar el 100% de la prima total correspondiente al ASEGURADO a más tardar 30 días después de la emisión de la póliza. En caso de no recibir la prima correspondiente en el plazo estipulado, quedará sin efecto la responsabilidad de la aseguradora, desde el inicio de la vigencia y se producirá la terminación automática del contrato de seguro.

EN CASO QUE LA ASEGURADORA POR CUALQUIER CAUSA O MOTIVO, NO PUEDA HACER EFECTIVO EL COBRO DEL INCENTIVO DE SUBSIDIO A LA PRIMA QUE OTORGA EL GOBIERNO NACIONAL, EL TOMADOR DEBE ASUMIR LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA PRIMA COBRADA EN LA PÓLIZA.

AVISO DE SINIESTROS:

- En caso de la ocurrencia de un evento amparado por la póliza, la evaluación del rendimiento se hará por parte de la ASEGURADORA o quien ésta designe, con el acompañamiento del asegurado.
- Con el cultivo en pie, se realizarán los muestreos representativos.

AUTORIZACIÓN ESPECIAL DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS:

Al firmar el presente formulario, autorizo de manera voluntaria a SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. para que trate los datos que he incluido en el presente formulario como responsables del Tratamiento de mis datos personales, los cuales se recolectan observando las normas especiales que rigen la actividad aseguradora y de capitalización y la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, y aquellos que sean suministrados a través de los canales de atención físicos, telefónicos y virtuales puestos a mi disposición al hacer uso de los productos y/o recibir los servicios correspondientes; para las siguientes finalidades:

1.1. 1.1 USUARIOS DE LA INFORMACIÓN: LAS COMPAÑÍAS hacen parte del Grupo Empresarial Bolívar, que tiene como matriz a Sociedades Bolívar S.A, y cuyo listado está disponible en la página web www.sociedadesbolivar.com, opción "Nuestras Compañías". Declaro que, con base en dicho conocimiento, autorizo para que LAS COMPAÑÍAS compartan con dichas empresas y entidades la información personal de contacto y la que sea relevante para las finalidades aquí previstas, que he suministrado. 1.2 OTROS USUARIOS DE LA INFORMACIÓN: FINAGRO. De conformidad con las normas legales aplicables (Ley 69 de 1993, Ley 812 de 2003 y las que se complementen en el futuro) que establecen y aprueban el Plan Anual de Gestión de Riesgos Agropecuarios y en la medida que dichos datos sean razonablemente requeridos para cumplir con el procedimiento requerido para acceder al subsidio sobre la prima del seguro que establece la Ley y el desarrollo del presente contrato de seguro. 1.3 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Mis datos personales serán tratados para las siguientes finalidades: 1.3.1) Desarrollar las actividades propias de los contratos celebrados. 1.3.2) Ofrecer servicios y productos que las empresas del Grupo Bolívar y las Fundaciones que han adherido a sus principios, prestan y/o suministran y que conforme a su objeto social, pueden complementar el portafolio de servicios financieros, de seguros, asistencia, inmobiliario, hotelero y editorial. 1.3.3) Realizar campañas comerciales y actividades de mercadeo. 1.3.4) Realizar contactos tendientes a la realización de investigaciones de mercados, la medición del nivel de satisfacción respecto de los productos y servicios. 1.3.5) Enviar material publicitario, o promocional sobre los servicios y productos de las Compañías del Grupo y las actividades desarrolladas por las Fundaciones. 1.3 DERECHOS DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN: Que como Titular de la información, me asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012 y normas que la complementen. En especial, el derecho a conocer, actualizar, rectificar y revocar la autorización que he otorgado para el uso de mis datos personales que hayan sido recolectados con las finalidades arriba indicadas excepto la prevista en el Num.1.3.1 ya que la facultad de revocación no aplica respecto de la información requerida para el desarrollo del contrato establecido. Para el ejercicio de estos derechos, LAS COMPAÑÍAS ponen a disposición del Titular los siguientes canales de comunicación: Para correo físico: Avenida El Dorado No. 68B-31 Piso 10 en la ciudad de Bogotá D.C. Para contacto telefónico: La línea telefónica #322 para llamadas desde celular, la línea 018000 123 322 para llamadas desde fuera de Bogotá D.C. y la línea 312 2122 para llamadas desde Bogotá D.C. Para correo electrónico: servicioalcliente@segurosbolivar.com 1.5 RESPONSABLES Y ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: Que los Responsables del Tratamiento de la información son LAS COMPAÑÍAS, cuyos datos de contacto se incluyeron en el encabezado de esta autorización. Los Encargados del Tratamiento de la información serán los terceros que realicen el tratamiento por cuenta del Responsable. 2. AUTORIZACIÓN: Manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO el Tratamiento de los datos personales que me fueron recolectados para las finalidades y en los términos aquí indicados. 3. AUTORIZACIÓN DE ENVÍO DE SMS Y MMS: Manifiesto de manera expresa, que AUTORIZO que sea contactados entre otros medios, a través del envío de mensajes cortos de texto (SMS) y mensajes de multimedia (MMS). 4. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE REFERENCIAS: Autorizo de manera irrevocable a LAS COMPAÑÍAS a corroborar con cualquier persona, institución o autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales y financieras, mis negocios y actividades, mis obligaciones con el sector financiero y asegurador, antecedentes judiciales y cualquier otro dato que a juicio de LAS COMPAÑÍAS sea pertinente para verificar y ampliar la información por mi suministrada, así como para evaluar la aceptación de la misma.

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE SEGURO AGRÍCOLA:

Yo Leonel Fernando Parra Anaya, identificado con C.C. 79.139.886 declaro que he sido informado sobre: las condiciones del seguro tales como coberturas, exclusiones, valores asegurados, garantías, entre otras; la vigencia de la póliza; los costos del producto; el procedimiento, plazos y documentos a tener en cuenta para la reclamación de un siniestro; los canales por medio de los cuales puedo formular una petición o queja; las consecuencias de la mora en el pago de la prima. He comprendido la información que me ha sido suministrada, se me ha permitido realizar preguntas y se han aclarado mis dudas, por lo tanto conozco los beneficios que tendré al adquirir la póliza de Seguro Agrícola.

Así mismo, entiendo que la aprobación final de que las condiciones otorgadas en este documentos se ajustarán de acuerdo con la información consignada en el informe de inspección de asegurabilidad, que puede ser presencial o virtual y está sujeta a la revisión, estudio y aprobación por parte de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. Además en caso de que mi predio sea Asegurable, acepto que SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. emita la póliza con las respectivos términos y condiciones particulares.

Firma:



Nombre: Leonel Fernando Parra Anaya

Cédula: 79.139.886



Huella índice derecho